

RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE ENERO DE 2022 DE LA COMISIÓN DELEGADA DE CONTRATACIÓN DE EUSKAL TRENBIDE SAREA – RED FERROVIARIA VASCA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO “OBRA DE ELECTRIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL TRANVÍA DE GASTEIZ A SALBURUA” (P20022337)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 14 de octubre de 2021 la Comisión de Contratación del ente Euskal Trenbide Sarea aprobó el inicio de expediente y la aprobación del gasto de la licitación que tiene como finalidad el *“Obra de electrificación de la ampliación del tranvía de Gasteiz a Salburua”*.

Segundo.- El presupuesto base de licitación total es de 674.486,55€, IVA no incluido, y el plazo previsto para su ejecución es de DIEZ (10) meses.

Tercero.- La publicación en el Perfil del Contratante se produjo el 18 de octubre de 2021 y la fecha para la recepción de ofertas fue el 15 de noviembre de 2021. Las empresas que presentaron oferta en plazo son las siguientes:

1. COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.
2. ELECTREN, S.A.
3. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

Cuarto.- Con fecha 16 de noviembre de 2021 se procede a la apertura del Sobre A y al examen de la documentación. Toda la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras es correcta.

Quinto.- Con fecha 16 de noviembre de 2021 se abre el Sobre C que contiene la oferta a evaluar conforme a los criterios que requieren un juicio de valor. Se da cuenta de la documentación presentada. Se remite la oferta a la Dirección peticionaria de la licitación para su examen y valoración.

Sexto.- En fecha 25 de noviembre de 2021 se emite informe de valoración técnica relativo a las ofertas presentadas con la siguiente valoración:

1. *Calidad técnica (0-30 puntos)*
2. *Programación de los trabajos (0-19 puntos)*

LICITADORAS	1	2	TOTAL
COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.	18	11	29
ELECTREN, S.A.	20	15	35
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	29	17	46

Séptimo.- Con fecha 2 de diciembre de 2021 se celebra el acto público en el que se procede a dar lectura a la valoración de la oferta técnica, a la apertura del Sobre B así

como a la lectura de las ofertas realizadas por las empresas licitadoras, cuyo resultado indicamos a continuación:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	BAJA
COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.	665.672,17€	1,31%
ELECTREN, S.A.	603.692,39€	10,50%
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	616.750,50€	8,56%

Octavo.- En fecha 10 de diciembre de 2021 se emite informe técnico de propuesta de mejor oferta.

Teniendo en cuenta los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas las puntuaciones quedan de la siguiente manera:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA
COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.	18,00
ELECTREN, S.A.	51,00
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	46,06

De la suma de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras en base a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, y los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas, se obtiene la puntuación total de cada una de ellas:

LICITADORAS	CRITERIOS OBJETIVOS	CRITERIOS SUBJETIVOS	TOTAL
COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.	18,00	29,00	47,00
ELECTREN, S.A.	51,00	35,00	86,00
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	46,06	46,00	92,06

Por lo tanto, se propone como oferta más ventajosa para la ejecución de los trabajos objeto de la contratación la presentada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., por un importe de 616.750,50€, IVA excluido, y un plazo de ejecución DIEZ (10) meses.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 150.1 de la LCSP determina que la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la

correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Segundo.- Al tratarse de un procedimiento de adjudicación abierto, el artículo 157 de la LCSP determina la regulación específica para este procedimiento en relación al examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

La apertura de los sobres conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

Tercero.- En el presente caso, la Cláusula 22 de la Carátula de los Pliegos Administrativos de Cláusulas Particulares determina los criterios de adjudicación que rigen el procedimiento.

22.2.1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: sí

- *Criterio: Calidad técnica*
Ponderación: 30 puntos
- *Criterio: Programación de los trabajos*
Ponderación: 19 puntos

22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:

- *Criterio: Propuesta económica formulada*
Ponderación: 51 puntos

Tal y como se ha recogido en el informe técnico, la valoración de las ofertas se ha basado en los criterios de adjudicación expuestos.

Cuarto.- La licitadora ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. ha acreditado los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional recogidos en la cláusula 21.2 de la carátula del pliego.

Quinto.- Finalmente, según lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Sexto.- La adjudicataria deberá presentar para la formalización del contrato la documentación desglosada en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- **Escritura pública de constitución de la UTE** cuando las adjudicatarias hayan concurrido agrupados en UTE.
- Las **pólizas de los contratos de seguro específicamente exigidos**, en su caso, en la **cláusula 9 de la carátula del pliego (cláusula de renuncia, copia íntegra y recibos)** que deberán incluir como **personas aseguradas a la contratista, subcontratistas y al poder adjudicador** indicado en la cláusula

19.1 de la carátula del pliego. Se debe aportar, además, el/los correspondiente/s **justificante/s de su pago**.

- Habilidadación empresarial o profesional en el caso de que se encuentre especificada en la cláusula 21.4 de la carátula del pliego y, además, se haya indicado en dicha cláusula que se debe disponer de dicha habilitación con carácter previo a la formalización del contrato.
- La documentación indicada, en su caso, en la cláusula 26.4 de la carátula del pliego.

En base a lo expuesto, la Comisión Delegada de Contratación de ETS,

RESUELVE

Primero.- La adjudicación del contrato “**Obra de electrificación de la ampliación del tranvía de Gasteiz a Salburua**”, a la mercantil **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** por un importe de **SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA (616.750,50.-€) euros, y un plazo de DIEZ (10) MESES.**

Segundo.- Notificar la presente resolución a **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** y solicitar presente en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** la documentación necesaria para la formalización del contrato establecida en la cláusula **sexta** de los fundamentos de derecho de la presente resolución.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en los artículos 112, 21 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer **Recurso de Alzada** ante el Consejo de Administración del Ente Público Euskal Trenbide Sarea, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o en su caso publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.*

En Bilbao, a 13 de enero de 2022

El Presidente de la Comisión de Contratación

**ERNESTO
MARTINEZ DE
CABREDO
ARRIETA**

Firmado digitalmente por ERNESTO
MARTINEZ DE CABREDO ARRIETA
DN: C=ES, OU=Herritar ziurtagiria -
Certificado de ciudadano, CN=ERNESTO
MARTINEZ DE CABREDO ARRIETA,
G=ERNESTO, SN=MARTINEZ DE CABREDO
ARRIETA, SERIALNUMBER=15960453V
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2022-01-13 15:15:06
Foxit PhantomPDF Versión: 10.0.1